

ACLARACIÓN N° 1

CONSULTA

Se solicita café torrado, pero en las especificaciones hace referencia que es café con agregado de azúcar.

¿En nuestro caso el café es natural, se puede cotizar de igual manera?

RESPUESTA

Pueden cotizar si es café torrado, lo cual permite por definición de RBN hasta esa cantidad establecida de azúcar, la cual puede o no ser parte del proceso. Eso lo diferencia de un café glaseado.

Por lo tanto, el café torrado puede ser 100 % natural sin agregado de azúcar.